

Nota aclaratoria de Extractora Ecológica de Mora

En relación a la Legislación referente a emisiones precisamos que:

- **Normativa europea.**
 - En virtud de la normativa europea vigente 1042/2017, se determina que no existe límite para las emisiones de monóxido de carbono, CO, derivado de la actividad producida en las instalaciones industriales. Esto es aplicable, por tanto, a la Extractora Ecológica de Mora.
 - Sin embargo, la normativa europea 2015/1185 sí establece un límite para aquellas emisiones de CO procedentes de calderas domésticas. Este límite se fija en 2.000 mg/m³, en caso de que dicha caldera tenga la puerta frontal abierta, y 1.500 mg/m³ si la puerta de la misma está cerrada. En este sentido, importante destacar que las emisiones de la Extractora Ecológica de Mora no han alcanzado en ninguna de las mediciones realizadas las 2.000 mg/m³.
- **Normativa española:**
 - El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente está llevando a cabo un estudio pormenorizado que determine la necesidad de la eliminación de los límites en las emisiones de CO en las instalaciones de combustión de biomasa medianas.

Por otra parte, indicamos que el CO es un compuesto incoloro e inodoro, lo que conlleva que no puede causar impacto visual u olfativo, como problemas de olores. Estas informaciones son respaldadas por la Organización Mundial de la Salud a través del [Environmental Health Criteria 213](#). A la luz de estas afirmaciones, el CO no puede ser, por tanto, responsable de los problemas que se le atribuye en las informaciones que han salido publicadas en redes sociales.

Asimismo, y en relación a otras enfermedades a las que han hecho referencia estas mismas redes sociales, organizaciones de reconocido prestigio como IARC (International Agency for Research on Cancer), NTP (National Toxicology Program) y EPA (Environmental Protection Agency), no establecen relación alguna entre el CO y dichos problemas de salud, como puede consultarse en el [Toxicological Profile for Carbon Monoxide](#) (Wilbur S, Williams M, Williams R, et al. 2012).

Igualmente señalar que la Consejería de Medioambiente de la Junta de Castilla La Mancha certifica, a través de la documentación que adjuntamos en este comunicado, lo siguiente: “con los datos analizados, no se puede interpretar que nuestras emisiones tengan efectos negativos en el medio ambiente”.

Por lo tanto, se puede concluir que:

- La actividad de la Extractora Ecológica de Mora no resulta contaminante ni para los habitantes ni para el medio ambiente de Mora.
- Dicha actividad no se puede asociar con los problemas de salud y sintomatología publicados a través de las redes sociales.

Por último, queremos resaltar, que gracias a la actividad de la Extractora Ecológica de Mora el impacto medioambiental de las almazaras se neutraliza, recibiendo éstas además una compensación económica por dicha gestión.

Además, resaltamos que la empresa da empleo a cerca de 60 familias de forma directa y 150 de forma indirecta, siendo, sin lugar a dudas, un dinamizador económico de la zona.

Desde la Extractora Ecológica de Mora queremos transmitir a los vecinos de la localidad que estamos a su disposición para aclarar cualquier duda sobre este tema.